



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Se recuerda por la presente a todos los organismos y dependencias de carácter oficial, la obligación que tienen, de que en día tan señalado como el 14 del corriente mes de Abril, gloriosa fecha, aniversario de la proclamación de la República, ondee, en los domicilios de los organismos y dependencias aludidas la enseña de la Patria, sean colocadas colgaduras en todos sus balcones y antepechos y por la noche iluminados estos claros de fachada.

Bajo la exclusiva responsabilidad de los Jefes de los servicios y dependencias correspondientes, recaerá la responsabilidad del incumplimiento de lo ordenado.

Cáceres, 8 de Abril de 1936.—
El Gobernador civil, Miguel Canales. 1348

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 40

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la galaxia contagiosa, en el término municipal de Losar de la Vera, que fué declarada oficialmente con fecha 16 de Agosto de 1935.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Cáceres, 4 de Abril de 1936.—
El Gobernador civil, Miguel Canales. 1328

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 41

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la fiebre de Malta en el término municipal de Santa Cruz de la Sierra, que fué declarada oficialmente con fecha 5 de Septiembre de 1935.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Cáceres, 6 de Abril de 1936.—
El Gobernador civil, Miguel Canales. 1329

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 42

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguido el mal rojo en el término municipal de Portaje, que fué declarado oficialmente con fecha 15 de Enero de 1936.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 6 de Abril de 1936.—
El Gobernador civil, Miguel Canales. 1330

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 43

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguido el mal rojo en el término municipal de A moharín, que fué declarado oficialmente con fecha 2 de Marzo de 1936.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 6 de Abril de 1936.—
El Gobernador civil, Miguel Canales. 1331

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 44

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguido el mal rojo en el término municipal de Plasencia, que fué declarado oficialmente con fecha 15 de Febrero de 1936.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 6 de Abril de 1936.—
El Gobernador civil, Miguel Canales. 1333

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 45

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente

Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina en el término municipal de Pescueza, que fué declarada oficialmente con fecha 25 de Enero de 1936.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 6 de Abril de 1936.—
El Gobernador civil, Miguel Canales. 1332

Jefatura de Obras Públicas

En virtud de lo que dispone el Decreto-Ley de 20 de Mayo de 1932, y para dar cumplimiento a lo establecido en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace constar:

Que se han recibido definitivamente las obras del trozo 3.º de la carretera de tercer orden de Puente de la Tablilla a Zorita, interés de dicha Alcaldía se sirva manifestar si aquél contratista tiene pendientes en su jurisdicción descubiertos de pagos de jornales, materiales o cualquier otra clase, por consecuencia de dichas obras, advirtiéndose que si en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha recibido certificación alguna en esta Jefatura, se entenderá no existe reclamación de ningún género contra la fianza que el indicado contratista tiene constituida.

Cáceres a 7 de Abril de 1936.—
El Ingeniero Jefe, José M.º Noceiti. 1345

Administración de Rentas Públicas

NEGOCIADO DE TRANSPORTES

Anuncio

Formado por esta Administración el Padrón para la exacción del impuesto de Transportes de Tracción animal para el actual ejercicio, se advierte a los contribuyentes en él comprendidos, pueden examinarlo y producir las reclamaciones que crean procedentes, dentro del plazo de

quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas hábiles de oficinas.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Cáceres a 8 de Abril de 1936.—
El Administrador de Rentas Públicas, E. de la Monja. 1349

Recaudación de Tributos de la Zona de Plasencia

ANUNCIO

Don Buenaventura Jiménez García, Auxiliar del Arrendatario de Tributos de esta provincia, en la Zona de Plasencia.

Por el presente anuncio se requiere a los deudores por el concepto de Industrial correspondiente al presupuesto de 1934, y término municipal de esta ciudad de Plasencia, para que en el plazo de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en el expediente de apremio que se sigue contra ellos o señalen domicilio o representante, puesto que esta Agencia ejecutiva lo ignora.

DEUDORES

Santiago Monzalvo Martín, Emiliano Martín Cuesta, Ernesto Trinidad Barrante, Virginio Rico Martínez, Amador Gamarro, Emiliano García Costa, Santiago Mondero Martín, Justo Hernández Quintero, Mario Giral Benmeria, Constantino Ruedas Ruiz, Manuel Balde Portigo, Jerónimo Castaño, Jacinto Ramos Blázquez, Rafael González Neria y José García Revilla.

Plasencia, 30 de Marzo de 1936.—
El Agente ejecutivo, Buenaventura Jiménez. 1343

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN.-CAMINOS VECINALES

Acordado por la Comisión Gestora, en sesión celebrada el 11 de Marzo próximo pasado, de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos, reclamar a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, las cantidades que adeudan por el concepto de anticipo, que para la construcción de caminos vecinales les fueron concedidos por esta Excm. Diputación, se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento de los mismos, con expresión de las cantidades que han de ingresar.

Cáceres, 4 de Abril de 1936.—El Presidente, RAMÓN GONZÁLEZ.—El Secretario, LUIS VILLEGAS.

Relación que se cita

AYUNTAMIENTO	Núm. anualidades atrasadas	IMPORTE TOTAL		Anualidades correspondientes a 1936		DENOMINACIÓN DEL CAMINO PARA CUYA CONSTRUCCIÓN SE CONCEDIÓ EL ANTICIPO
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
Abertura	>			672	65	Abertura a la carretera de Madrid a Portugal.
Acebo	4	4.000		1.000		Acebo a la carretera de Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo.
Aceituna	2	500		250		Aceituna a Santibáñez el Bajo.
	2	1.000		500		Aceituna a Montehermoso.
Ahigal	4	1.972	32	493	08	Santibáñez el Bajo, pasando por Ahigal a Guijo de Granadilla.
Albalá	3	1.482	30	494	10	Albalá al kilómetro 36 de la carretera de Trujillo a los Cuatro Caminos.
Alcuéscar	2	684	20	342	10	Carretera de San Juan del Puerto, en el Puerto de las Herrerías, a la estación férrea de Carmonita.
Aldea del Cano	3	2.145		715		Aldea del Cano a su estación férrea.
Aldeanueva del Camino	5	275		55		Segura de Toro a la estación de Aldeanueva del Camino.
Arroyomolinos de Montánchez	4	1.769	60	442	40	Arroyomolinos de Montánchez a la carretera de Montánchez al Puerto de las Herrerías.
Barrado	1	2.591	43	2.591	43	Barrado por Gargüera a la carretera de Plasencia a Oropesa.
Berrocalejo	1	108	75	108	75	El Gordo a Barrocalejo.
Bohonal de Ibor	2	1.506	40	753	20	Valdelacasa de Tajo, por Garvín y Peraleda de San Román a la carretera de Navalmoral de la Mata a Guadalupe.
Caminomorisco	2	3.000		1.500		Vegas de Coria, por Pesga y Rivera Oveja al camino vecinal de Casar de Palomero a Mohedas.
Casar de Palomero	4	2.214	28	553	57	Marchagaz al camino vecinal de Casar de Palomero a Mohedas.
	2	609	30	304	65	Vegas de Coria, por Pesga y Rivera Oveja al camino vecinal de Casar de Palomero a Mohedas.
Casas del Castañar	2	2.436		1.218		Casas del Castañar a la carretera de Plasencia a Barco de Avila.
Collado	>			634	93	Jaraiz a Collado.
Eljas	4	2.600		650		Eljas a la carretera de Valverde del Fresno a Hervás.
Garganta la Olla	1	1.850		1.850		Piornal a Garganta la Olla.
Gargantilla	2	650		325		Gargantilla a la estación de Aldeanueva del Camino.
Gargüera	1	1.950		1.950		Barrado, pasando por Gargüera a la carretera de Plasencia a Oropesa.
Garvín	2	1.907	66	953	83	Valdelacasa de Tajo, por Garvín y Peraleda de San Román a la carretera de Navalmoral de la Mata a Guadalupe.
Gordo	4	285	48	71	37	El Gordo a la carretera de Madrid a Portugal.
	4	2.048	12	512	03	El Gordo a la carretera de Madrid a Portugal.
Guijo de Granadilla	4	692	60	173	15	Santibáñez el Bajo, pasando por Ahigal a Guijo de Granadilla.
Guijo de Santa Bárbara	3	900		300		Guijo de Santa Bárbara a Jarandilla.
Herguijuela	2	1.820		910		Santa Cruz de la Sierra a Herguijuela.
Hinojal	3	2.082	63	694	21	Hinojal a Santiago del Campo.
Holguera	1	500		500		Torrejocillo a Riobobos, pasando por Holguera.
Hoyos	2	2.225		1.112	50	Carretera de Membío a Coria, pasando por Cilleros, a enlazar en Hoyos con la carretera de Valverde del Fresno a Hervás.
Jarilla	1	300		300		Jarilla a la carretera de Salamanca a Cáceres.
Malpartida de Plasencia	2	1.355	24	677	62	Malpartida de Plasencia a la carretera de Plasencia a Empalme.
Marchagaz	4	1.500		375		Marchagaz al camino vecinal de Casar de Palomero a Mohedas.
Mirabel	1	2.500		2.500		Mirabel a la carretera de Salamanca a Cáceres.
Peraleda de San Román	2	1.965	74	982	87	Valdelacasa de Tajo por Garvín y Peraleda de San Román a la carretera de Navalmoral de la Mata a Guadalupe.
Perales del Puerto	2	1.700		850		Cilleros a enlazar en Perales con la carretera de Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo.
Pesga (La)	2	1.950		975		Vegas de Coria por Pesga y Rivera Oveja al camino vecinal de Casar de Palomero a Mohedas.
Piornal	1	435	21	435	21	Piornal a Garganta la Olla.
Plasenzuela	3	1.800		600		Plasenzuela a la carretera de Trujillo a Cáceres.
	2	1.391	30	695	65	Plasenzuela a la carretera de Trujillo a los Cuatro Caminos.
Pozuelo de Zarzón	5	3.637	45	727	49	Pozuelo de Zarzón a Santa Cruz de Paniagua.
Riobobos	1	200		200		Torrejocillo a Riobobos, pasando por Holguera.
Robledillo de Trujillo	2	850		425		Robledillo de Trujillo, por Santa Ana y Ruanes a la carretera de Trujillo a los Cuatro Caminos.
Romangordo	4	1.800		450		Romangordo a la carretera de Madrid a Portugal.
Salorino	>			1.200		Salorino a San Vicente de Alcántara.
San Martín de Trevejo	3	8.250		2.750		San Martín de Trevejo a Villasrubias.
Santa Ana	2	700		350		Robledillo de Trujillo por Santa Ana y Ruanes a la carretera de Trujillo a los Cuatro Caminos.
Santa Cruz de la Sierra	2	1.340		670		Santa Cruz de la Sierra a Herguijuela.
Santa Cruz de Paniagua	5	3.375	50	675	10	Pozuelo de Zarzón a Santa Cruz de Paniagua.
Santa Marta de Magasca	4	2.754	28	688	57	Puente económico sobre el río Tamuja, en el término de Santa Marta de Magasca.
Santiago del Campo	3	2.119	23	706	41	Hinojal a Santiago del Campo.
Santibáñez el Alto	5	4.500		900		Santibáñez el Alto a la carretera de Valverde del Fresno a Hervás.
Santibáñez el Bajo	4	758	20	189	55	Santibáñez el Bajo pasando por Ahigal a Guijo de Granadilla.
Segura de Toro	5	1.750		350		Segura de Toro a la estación de Aldeanueva del Camino.
Sierra de Fuentes	3	1.080	39	360	13	Sierra de Fuentes a la carretera de Cáceres a Medellín.
Torrejocillo	1	800		800		Torrejocillo a Riobobos, pasando por Holguera.
Valdeobispo	1	513	01	513	01	Valdeobispo a Carcaboso.
Valverde del Fresno	4	12.782	60	3.195	65	Valverde del Fresno a Fuenteguinaldo.
Villamiel	4	3.547	52	886	88	Cilleros a la carretera del Fresno a Hervás.
Zarza de Granadilla	2	1.182	40	591	20	Zarza de Granadilla a la carretera de Valverde del Fresno a Hervás.

Juzgados

TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán,
Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 45 del año actual, por hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dirán, desaparecidos el día 30 de Marzo próximo pasado, de dicho pueblo de Miajadas, propiedad de los vecinos Emiliano Saucedo Parejo y Pabó Bejarano Hernández, y caso de ser habidas, las pongan a mi disposición juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de los semovientes

Una potra, que tiene 3 años de edad, alzada un 1,44 centímetros, capa roja, con lunares en la frente y nariz y la marca de la Compañía «La Mundial» en la nalga izquierda, con letra P y número 2.

Un caballo cerrado, negro, con la marca de la Compañía que la anterior, en la nalga derecha, letra A y número 6, a más de la marca, un hierro de fuego muy marcado como sigue BB, en la llana izquierda, lunares de collar y en dorso.

Dado en Trujillo a 2 de Abril de 1936.—Enrique Moreno.—El Secretario judicial, P. S., Vicente Socade.

1260

LOGROSAN

Don Pedro Martín de Hijas Muñoz, Auditor de Guerra y Juez de Instrucción del partido de Logrosán.

Ruego a las Autoridades, así civiles como militares y encargo a los agentes de la Policía judicial, se sirvan proceder a la busca y rescate del jumento que más abajo se reseña y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallare, de no justificar su adquisición o su tenencia legítima; e interés a la vez que en su caso sean puestos a mi disposición en este Juzgado dicho semoviente y en la cárcel de este partido judicial al detenido o detenidos; pues así está acordado en la causa número 36 de 1936, sobre hurto de aquella noche del 30 al 31 de Marzo último, al vecino de Zorita, Pablo Calderón Jiménez, de la finca «Cañejal de Broncano», en este término.

Jumento cuya busca se interesa

Burro capón, de 10 años, pelo pardo claro, alzada 1,26 metro, raya negra cruzada y con el hierro UZ, en la nalga izquierda.

Dado en Logrosán a 6 de Abril de 1936.—Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, F. ancisco Aguado.

1318

Alcaldías

SANTIBAÑEZ EL BAJO

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 469 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de 19 de Marzo último, acordó designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades para el ejercicio corriente, resultando elegidos los señores siguientes:

De la parte Real

Don Guillermo Montero Montero, mayor contribuyente por rústica, del término.

Don Mateos Blanco Montero, mayor contribuyente por rústica, como forastero.

Don Florentino Casas García, mayor contribuyente por urbana, del término.

Don Nicolás Barroso Montero, mayor contribuyente por industrial y de comercio, domiciliado en este término.

De la parte Personal

Don Tomás Gutiérrez Sánchez, primer contribuyente por rústica, del término.

Don Vicente Miguel Sánchez, primer contribuyente por urbana, del término.

Don Fulgencio Corrales Martín, primer contribuyente por industrial, del término.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que dentro del plazo de siete días hábiles, puedan presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, cuantos reparos y reclamaciones estimen convenientes.

Santibañez el Bajo, 3 de Abril de 1936.—El Alcalde accidental, Leandro García.

1287

ARROYO DEL PUERCO

Presupuesto municipal ordinario para 1936

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario expresado, se hace saber que el mismo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado por cualquier habitante del término y puedan presentar las reclamaciones que determina el art. 301 del Estatuto, en los quince días siguientes, ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Arroyo del Puerco a 6 de Abril de 1936.—El Alcalde, Medardo Cervera.

1320

IBAHERNANDO

Edicto

Don Agustín Rosas García, Alcalde en funciones de esta villa, por ausencia del propietario.

Hago saber: Que a instancia de Manuel Martínez Agudo, y para que surta sus efectos, en el expediente de prórroga de 1.ª clase,

para incorporarse a filas de referido mozo, alistado en el año 1934, por el Ayuntamiento de mi Presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Aquilino Martínez Agudo, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Pedro y Petronila, nació en esta villa y tiene en la actualidad 36 años, su estado era el de soltero y de oficio jornalero, al ausentarse de esta localidad.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente, para el reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticias del paradero actual o durante los últimos diez años, del expresado Aquilino Martínez Agudo, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Ibahernando a 26 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Agustín Rosas.

1179

VILLAR DEL PEDROSO

Edicto

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de este día, en virtud de no seguir representándole en esta capital el Agente don Simón Bohigas Rodas, acordó revocarle los poderes que ostentaba, confiriéndolos a los señores don Manuel Plasencia Fernández y don Luis Acedo Domínguez, indistintamente, por ser rigurosamente necesario para la marcha expedita de la Administración.

Y a los efectos prevenidos en la Ley Electoral vigente y para general conocimiento de las causas legítimas que han motivado las medidas adoptadas, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Villar del Pedroso a 28 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Valentín Sánchez.

1258

HUELAGA

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones por todos los interesados, pues pasado dicho dicho plazo no se admitirá ninguna.

Huelaga a 29 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Emiliano Rodríguez.

1227

SAUCEDILLA

Anuncio

Formuladas y rendidas las cuentas de presupuesto y de Depositaria correspondientes al pasado ejercicio de 1935, quedan expuestas al público con sus justificantes y antecedentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los primeros quince días hábiles del mes de Abril próximo, a fin de que los habitantes del término municipal puedan

formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para conocimiento general, conforme determinan los artículos 579 del Estatuto y 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Saucedilla a 27 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Justo Martín.

1181

CILLEROS

Edicto

Terminado por Secretaría los trabajos para la formación del padrón de habitantes de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría, cumpliendo lo dispuesto en la Instrucción de 14 de Noviembre de 1924, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Cilleros a 28 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Nicasio de Sotomayor.

1277

CABRERO

Edicto

Formadas las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1935, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día de hoy al 15 del actual, para que puedan ser examinadas por los vecinos que lo estimen oportuno.

Cabrero a 1 de Abril de 1936.—El Alcalde, Valentín García.

1275

TORREJONCILLO

Padrón municipal de habitantes de 1935

Confeccionado el padrón municipal de los habitantes de este término municipal del año de 1935 pasado, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Torrejoncillo a 3 de Abril de 1936.—El Alcalde, F. Moreno.

1278

CADALSO

Edicto

Don Miguel Blanco Gómez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Depositario de Fondos de este Municipio, dotada con el haber anual de 100 pesetas, se hace público en este periódico oficial para su provisión en propiedad.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegrada, en el plazo de quince días, pasados los cuales, no se admitirán las mismas, con la advertencia de que los solicitantes tendrán la responsabilidad pecuniaria correspondiente a juicio del Ayuntamiento.

Cadalso, 30 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Miguel Blanco.

1216

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

CENSO DE JURADOS correspondiente al año 1935, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931

PROVINCIA DE CÁCERES

Partido judicial de Garrovillas

LISTA de hembras que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

(CONTINUACION)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE						
16	Martín Rodríguez, Juana	56	56	Pizarro	Sus labores	Casada.
17	Martín Carbaño, Juliana	34	34	Idem	Idem	Idem.
18	Martín Bueso, Felisa	51	51	Plaza	Idem	Cabeza de familia.
AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL						
19	García García, María	30	30	No consta	Sus labores	Casada.
20	Martín Gil, Reolinde	53	53	Real	Idem	Idem.
21	Martín Martín, Valentina	71	71	Idem	Idem	Cabeza de familia.
22	Martín Miguel, Rosario	30	30	F. Galán	Idem	Casada.
23	Martín Mariano, María Cruz	68	21	P. Nueva	Idem	Cabeza de familia.
24	Martín Sánchez, Consuelo	62	59	Real	Idem	Casada.
25	Martín Sánchez, Eloisa	72	72	Monrobel	Idem	Cabeza de familia.
26	Martín Sandoval, María	53	53	Alfarería	Idem	Idem.
27	Martín Solana, Juana	46	10	Alameda	Idem	Idem.
28	Martínez Bernabé, Brígida	36	19	Cura	Idem	Casada.
29	Mateo Izquierdo, Basilia	30	30	No consta	Idem	Idem.
30	Matías Saenz, Pompilia	30	30	Idem	Idem	Idem.
31	Melchor Peñarando, Claudia	34	34	Castilla	Idem	Idem.
32	Melchor Gómez, María	35	35	Centro	Idem	Idem.
33	Mellado Castro, Isabel	34	34	Castilla	Idem	Idem.
34	Miranda Cuadrado, Vicenta	45	9	Idem	Idem	Idem.
35	Molano Monroy, Angela	33	33	Alfarería	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE CASAS DE MILLAN						
36	Martín Rodríguez, Polonia	41	41	Parras	Sus labores	Casada.
37	Martín Sierra, Luisa	43	43	M. Cristina	Idem	Cabeza de familia.
38	Martín Suárez, Isabel	41	41	Tavas	Idem	Casada.
39	Martín Suárez, Sofia	53	53	R. y Cajal	Idem	Idem.
40	Martín Vecino, Gregoria	45	45	Idem	Idem	Idem.
41	Mediavilla Nieto, Carmen	33	7	Pasil	Idem	Idem.
42	Miguel Barroso, Engracia	56	56	Plaza	Idem	Idem.
43	Miguel Blázquez, Zulema	50	13	P. de Rivera	Idem	Idem.
44	Miguel Cordero, Palmira	33	33	B. Nuevo	Idem	Idem.
45	Miguel Díaz, Fé	50	50	H. Cortés	Idem	Idem.
46	Miguel García, Engracia	58	58	Plaza	Idem	Idem.
47	Miguel Martín, Guadalupe	83	83	Idem	Idem	Cabeza de familia.
AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS						
48	Gómez Zancada, Orencoia	30	30	No consta	Sus labores	Casada.
49	González Macías, Antonia	30	30	Idem	Idem	Idem.
50	Gutiérrez Durán, Emilia	30	30	Idem	Idem	Idem.
51	Gutiérrez Guillén, Teodora	30	30	Idem	Idem	Idem.
52	Durán Díaz, Tomasa	43	43	Patrono	Idem	Idem.
53	Durán Domínguez, Paula	72	72	P. Díaz	Idem	Idem.
54	Durán Durán, Josefa	42	42	P. Constitución	Idem	Idem.
55	Durán Durán, Julia	41	41	Mendo	Idem	Idem.
56	Durán Durán, María Lo eto	55	12	Cajal	Idem	Idem.
57	Durán Durán, Margarita	50	50	S. Pedro	Idem	Idem.
58	Durán Flores, Josefa	51	51	Espadero	Idem	Idem.
59	Durán Flores, Salomé	53	53	Santo	Idem	Idem.
60	Durán Durán, Francisca	53	53	Cajal	Idem	Idem.
61	Durán Gutiérrez, María	33	33	Nidos	Idem	Cabeza de familia.
62	Durán Julián, Juana	33	33	Cajal	Idem	Casada.
63	Durán Julián, Julia	33	33	Idem	Idem	Idem.
64	Durán Julián, Reimunda	41	41	S. María	Idem	Cabeza de familia.
65	Durán Macías, Victoria	30	30	No consta	Idem	Casada.

(CONTINUARA)



EXTRAORDINARIO

de la provincia de Cáceres

CORRESPONDIENTE AL DÍA 10 DE ABRIL DE 1936

Gobierno civil de la Provincia de Cáceres

SECRETARIA

NEGOCIADO.—ELECCIONES

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama del día 9 del actual, me dice lo que sigue:

Circular número 42

Pongo en conocimiento de V. E., que con esta fecha se ha firmado el siguiente Decreto:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la Constitución y en los 4.º, 6.º y 19.º de la Ley de 1.º de Julio de 1932, para elección de Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta de su Presidente, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se convoca a elecciones generales de Compromisarios para la elección de Presidente de la República, con sujeción a lo estatuido en la Ley de 1.º de Julio de 1932 y en la vigente Ley Electoral.

Artículo 2.º Las operaciones electorales previstas en ambas leyes, se verificarán en las fechas y con las circunstancias siguientes:

A) El próximo Domingo 12 de Abril, podrán los que aspiren a ser propuesto para Compromisarios por la vigésima parte de los electores de la circunscripción, formular su petición ante la Junta provincial del Censo Electoral, solicitando mediante instancia la reunión de las mesas electorales para los efectos pre-

venidos en el artículo 7.º de la Ley de 1.º de Julio de 1932.

B) El Domingo 19 del corriente, en las circunscripciones donde se hubiere solicitado la propuesta en la forma prevista en la regla anterior, se constituirán las mesas electorales según dispone el párrafo segundo del artículo 7.º de la repetida Ley.

C) El mismo día 19 del corriente, se constituirán las Juntas municipales del Censo Electoral en el Salón de Sesiones de los Ayuntamientos respectivos, para recibir las propuestas de Candidatos a Compromisarios, que hagan verbalmente o por escrito los Concejales de los Ayuntamientos de la circunscripción electoral, según está dispuesto en el artículo 6.º de la mencionada Ley de 1.º de Julio de 1932.

D) El Jueves 23 de Abril se constituirá la Junta provincial del Censo para la proclamación de Candidatos a Compromisarios propuestos en alguna de las formas admitidas en las reglas anteriores, observándose los trámites que rigen para la proclamación de Candidatos a Diputados a Cortes, de conformidad con el artículo 8.º de la misma Ley.

E) El Sábado 25 de Abril se constituirán las mesas electorales para recibir de los Candidatos la documentación prevenida en el párrafo 5.º del artículo 30 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

F) La elección de Compromi-

sarios se celebrará el Domingo 26 de Abril, sujetándose en el procedimiento electoral a los preceptos que rigen la elección de Diputados a Cortes, se elegirán tantos Compromisarios como Diputados a Cortes correspondan a cada circunscripción y el elector podrá votar tantos Compromisarios como Candidatos a Diputados a Cortes se hayan votado en las últimas elecciones celebradas.

G) El escrutinio general de la elección de Compromisarios, se celebrará el jueves 30 de Abril, debiendo quedar terminado en cuarenta y ocho horas, bajo la multa de 500 a 5.000 pesetas que impondrá a cada miembro de la Junta Provincial, el Tribunal de Garantías Constitucionales y remitiendo a este Tribunal los documentos que en las elecciones de Diputados a Cortes se remiten al Congreso de los Diputados o a la Junta Central del Censo, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la tan repetida Ley de 1 de Julio de 1932.

H) Los Candidatos proclamados Compromisarios electos por las Juntas Provinciales del Censo, harán llegar las certificaciones que hayan recibido del Presidente de dicha Junta, al Tribunal de Garantías Constitucionales hasta el día 3 de Mayo inclusive, por correo certificado.

I) En las circunscripciones donde no se hubiere obtenido el «quorum» señalado en la Ley

Electoral, se repetirá la elección el domingo 3 de Mayo, el escrutinio de esta segunda elección, se celebrará el día 5 del mismo mes. Los Compromisarios que resulten elegidos en la segunda vuelta, remitirán al Tribunal de Garantías antes del día 8, las certificaciones que les expida la Junta Provincial del Censo.

J) Durante los días 4, 5, 6, 7 y 8 de Mayo el Tribunal de Garantías Constitucionales examinará las certificaciones escritas y justificantes recibidos de las mesas electorales, Juntas provinciales del Censo y Candidatos, declarando quiénes deben ser tenidos como Compromisarios por cada circunscripción y por qué número de sufragios y expidiendo a cada interesado la certificación correspondiente que servirá de credencial a los Compromisarios para presentarla bajo recibo al Presidente de las Cortes o a quien ejerza sus funciones, hasta dos horas antes de la reunión previa de la Asamblea electoral, a que se refieren las reglas siguientes:

K) El día 9 de Mayo, a las siete de la tarde, se celebrará la reunión previa de la Asamblea Electoral de Presidente de la República en el local que con la

debida antelación señalará el Gobierno.

L) El día 10 de Mayo, a la hora que señale en su reunión previa la Asamblea electoral de Presidente de la República, se constituirá dicha Asamblea con las formalidades previstas en el artículo 16 de la Ley, procediéndose a la elección de Presidente por los trámites que en dicho precepto se fijan.

Artículo 3.º Conforme a lo dispuesto en la Ley de 1.º de Julio de 1932, pueden elegir y ser elegidos Compromisarios los españoles de uno y otro sexo, mayores de 23 años, que se hallen en el pleno goce de sus derechos civiles políticos y sean vecinos de un municipio, no pueden ser elegidos Compromisarios los Diputados a Cortes, las clases e individuos de tropa al servicio de los Ejércitos de mar, tierra o aire, los que pertenezcan a otros Cuerpos o Institutos armados dependiente del Estado, Región, Provincia o Municipio, siempre que estén sujetos a disciplina militar benéficos, los que por sentencia firme hayan sido condenados a penas que directa o accesoriamente produzcan la privación del derecho del sufragio mientras dure la condena y los deudores a

fondos públicos, como responsables directos o subsidiarios.

Artículo 4.º Para la elección de Compromisarios convocada por este Decreto, regirán en el Censo de las listas de circunscripciones las secciones de mesas y las Juntas Provinciales y Municipales Electorales que deban regir o funcionar para la elección de Diputados a Cortes.

Artículo 5.º Los proclamados Candidatos a Compromisarios, podrán usar de los derechos de intervención en las Secciones o Mesas que previene el artículo 9.º de la Ley, artículo 6.º, en todo lo no previsto en la Ley de 1 de Julio de 1932, y en el presente Decreto es aplicable la Legislación Electoral común, quedando facultada la Presidencia del Consejo de Ministros, para resolver las dudas que puedan suscitarse en la ejecución de este Decreto.

Dado en Madrid a 9 de Abril de 1936.—Diego Martínez Barrio.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Azaña.

Lo que se hace público en este periódico oficial extraordinario, para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Cáceres, 10 de Abril de 1936.—El Gobernador civil, Miguel Canales.